

PERGAMINO, mayo 29 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 28 de mayo de 2009, al considerar el Expte. D-72-09 D.E. D-634-09 VECINOS CALLE LAPRIDA ENTRE BARBAZAN Y G – Solicita constituirse en consorcio para ejecutar obra de RED CLOACAL.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de
----- **“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA PARA LA OBRA PARA LA RED DE DESAGÜES CLOACALES en CALLE LAPRIDA ENTRE BARBAZAN Y CALLE G (ACERA PAR), el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:**

PRESIDENTE : BARTOLO ALEJANDRO
SECRETARIO : QUIROY GABRIELA
TESORERO : LOPEZ ENRIQUE
VOCALES : GUASTAWINO RAMON

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios
----- **y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-**


ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien
----- **do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-**

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
----- **notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-**


ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6968/09.-


Cdora. María D. Lagúa
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino